

**CONSEJO SUPERIOR
EXTRAORDINARIO
ACTA N° 025**

Fecha: *Lunes 04 Diciembre de 2006*
Hora: *5:00 p.m.*
Lugar: *Sala del Consejo*

ASISTENTES:

Dra.	Amparo Arbeláez Escalante <i>Gobernadora</i>
Dr.	Julio César Victoria Aguirre <i>Rector</i>
Dr.	Henry Valencia Naranjo <i>Representante Ex rectores</i>
Ing.	Luís Fernando Polania Obando <i>Representante (sup) de las directivas académicas</i>
Dr.	Diego Gutiérrez Mejía <i>Representante (suplente) de los profesores</i>
Ing.	Luz Stella Ocampo de Henao <i>Representante sector productivo</i>
Prof.	Rodrigo Zamudio Barbosa <i>Representante de los egresados</i>
Est.	Mauricio Ramírez Gaona <i>Representante de los estudiantes</i>
Dra.	Ana Milena Ramírez Jaramillo <i>Secretaria General</i>

AUSENTES:

Dr.	Jaime Bejarano Alzate <i>Delegado de la Ministra de Educación (Excusa)</i>
Dra.	Tatiana Olarte Barrera <i>Representante del Presidente (Excusa)</i>

INVITADA:

Dra.	Luz María Arbeláez Gálvez, <i>Delegada de la señora Gobernadora.</i>
-------------	--

ORDEN DEL DÍA:

1. **VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM**
2. **REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO ESTUDIANTIL, Correspondiente a transferencias internas y externas.**

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

Una vez leído el orden del día propuesto, fue aprobado sin ninguna modificación.

**CONSEJO SUPERIOR
EXTRAORDINARIO
ACTA N° 025**

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Se informó por parte de la Secretaria General que hubo quórum suficiente para deliberar y decidir.

Con respecto a los oficios del 29 de noviembre y 4 de diciembre de 2006, enviados por la Dra. Tatiana Olarte Barrera, Representante del Presidente de la República, a la Dra. Ana Milena Ramírez J., Secretaria General, la señora gobernadora consideró conveniente establecer un cronograma de sesiones, ya que los aportes que la Consejera puede hacer a nivel académico y económico serían muy positivos para la Institución.

Con respecto a esta intervención, el Representante de los Ex rectores consideró que la Representante del Presidente debe acomodarse a la agenda de la señora Gobernadora, ya que como Presidenta del Consejo es la figura más importante.

Se determinó establecer una (1) sesión ordinaria al mes, la cual se realizará el primer lunes de cada mes, en el horario comprendido entre las 7 p.m. y las 10 p.m.

**2. REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO ESTUDIANTIL,
Correspondiente a transferencias internas y externas.**

La Secretaria General leyó los oficios N° 005599 del 4 de diciembre de 2006, y N° 005600 de la misma fecha. El primero de ellos, enviado por el Consejo Académico en el que manifiesta que no es pertinente la reforma parcial al Estatuto Estudiantil referente a las transferencias internas y externas y solicitó que fuera respetado el trabajo adelantado por la Comisión que adelanta la reforma del Estatuto citado. El segundo oficio, enviado por el Presidente del Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, en las cuales expresa las razones por las cuales no debe ser reformado parcialmente el Estatuto en mención.

El Representante de los Ex rectores comentó que el Consejo Superior como máxima autoridad tienen la facultad de reformar los estatutos, pero adujo desconocer que existía una comisión encargada de adelantar la reforma, por lo tanto consideró que no es pertinente que

**CONSEJO SUPERIOR
EXTRAORDINARIO
ACTA N° 025**

el Consejo Superior en la sesión del día de hoy discuta la reforma parcial. Propuso escuchar a la comisión antes de hacer la modificación.

La Representante del Sector productivo manifestó que la comisión encargada de reformar los estatutos lleva mucho tiempo en la modificación y hasta ahora no se han pronunciado. Es urgente y necesario para la Universidad reformar el Estatuto Estudiantil en lo pertinente a las transferencias, ya que los artículos consagrados allí, no permiten que los estudiantes de la misma Universidad puedan trasladarse de un programa a otro, ni entre programas de diferentes facultades. La transferencia de un estudiante de otra universidad a la Universidad del Quindío es casi imposible.

El Rector comentó que la Universidad del Quindío, es la única Universidad que no permite la movilidad entre los programas académicos de la misma y externamente como lo afirmó la Consejera, es casi imposible.

La Representante del sector productivo señaló que la comisión encargada de la reforma del Estatuto Estudiantil tenía como plazo para entregar la propuesta el mes de octubre y no la presentó, como tampoco solicitó ante el Consejo Superior una prórroga para la presentación del mismo, lo que quiere decir que la comisión tiene en su etapa inicial la modificación.

El Representante de las Directivas Académicas comentó que el Consejo Superior tal como lo expresó el Representante de los Ex rectores tiene la facultad para modificar los estatutos internos de la Universidad, pero no tiene ninguna presentación que se estén reformando artículo por artículo, desconociendo que existe una comisión designada para tal fin que tiene una trabajo muy adelantado. No es de buen recibo que el Consejo Superior modifique los artículos relativos a las transferencias en plena época de Admisiones.

La señora Gobernadora manifestó que la propuesta del Representante de los Ex rectores de escuchar a la comisión antes de hacer la modificación es muy buena y la respalda.

**CONSEJO SUPERIOR
EXTRAORDINARIO
ACTA N° 025**

El Representante de los Estudiantes comentó que inicialmente en una sesión ampliada del Consejo Académico, realizada en la granja bengala en el mes de marzo del presente año, se había conformado la comisión para la reforma del Estatuto Estudiantil, de la cual hacían parte varios estudiantes, pero dicha comisión no dio resultados. Consideró que no es pertinente por parte de este órgano directivo que se esté reformando artículo por artículo. El Consejo Superior debe analizar una reforma total a este estatuto, sería mucho más coherente

El Representante de los Ex rectores leyó la propuesta de modificación del literal C del artículo 44 del Estatuto Estudiantil y adujo que lo que se buscaba con esta modificación era darles facilidad a los estudiantes que ya habían cursado los primeros cinco semestres. Reiteró que no conocía que existía una comisión encargada de la reforma del estatuto, pidió excusas al representante de los estudiantes por desconocer esta situación.

El Representante de los Profesores, expresó su molestia por los temas tratados al interior del Consejo, ya que una vez se termina la sesión ya es del dominio público las decisiones y los temas abordados. Continuando con el tema de modificación del estatuto, manifestó que si el Consejo Superior hace una reforma en las transferencias internas y externas, debe exigir calidad, sin embargo debido a las particularidades del programa de medicina, en la reforma estatutaria deberá quedar una excepción con el fin de no afectar el desarrollo normal del programa. Consideró más coherente analizar la Universidad de la cual procede y, el puntaje promedio del estudiante, excluyendo de este las vocacionales. Concluyó que es una realidad que lo establecido en el literal C del artículo 44 del Estatuto Estudiantil evita la movilidad y la flexibilidad. Es importante analizar el tema para que las transferencias realmente cumplan con el objetivo establecido como Política Institucional y si existe una comisión encargada de presentar la reforma y no cumplió el plazo que se le había otorgado, el Consejo Superior lo fije. Una vez realizada la presentación, el Consejo Superior pueda sugerir modificaciones y objetar lo que no sea pertinente.

**CONSEJO SUPERIOR
EXTRAORDINARIO
ACTA N° 025**

Después de la discusión, se determinó como fecha para la presentación de la modificación del Estatuto Estudiantil el día lunes 5 de febrero de 2007.

Agotado el orden del día propuesto, se dio por terminada la sesión extraordinaria a las 6:35 p.m.

Original Firmado
AMPARO ARBELÁEZ ESCALANTE
Presidente

Original Firmado
ANA MILENA RAMÍREZ JARAMILLO
Secretaria General

AMRJ/j.m